

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000402 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 DE DIC 2015

VISTO:

El Oficio Nº 622-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 09 Septiembre 2015; Informe Nº 841-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROY/EJRS, de fecha 21 de Octubre del 2015; Informe Nº 931-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG-EJRM, de fecha 21 de Octubre 2015; Memorando Nº 1062-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de Octubre del 2015; Informe Nº 303-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-E, de fecha 14 de Diciembre 2015 e Informe Nº 089-2015/GOB.REG TUMBES-GRDE-Abg. de fecha 16 de Diciembre del 2015; relativos a la aprobación de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe Nº 841-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROY/EJRS, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de infraestructura, alcanza el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"; conteniendo los siguientes documentos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto al mes de Septiembre 2015 por el monto total de S/. 47,602.25 (cuarenta y siete mil seiscientos dos con 25/100 nuevos soles); análisis de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000402

-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11^o DIC 2015

costos unitarios; relación de insumos; presupuesto analítico, Cronograma de avance de actividad; cronograma valorizado de obra y planos;

Que, el Ingeniero encargado de la evaluación, mediante Informe Técnico N° 303-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-E, indica haber revisado el expediente técnico materia de la presente resolución, indicando que cumple con lo establecido con la Directiva N° 124-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGSDI, denominado "Normas y Procedimientos para Ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", otorgando su conformidad para su aprobación y trámite administrativo;

Que, el gasto que irrogue la ejecución de la actividad "**MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES**" será con cargo a los recursos financieros de Donaciones y Transferencias –Presupuesto convenio por Ventanilla Única del Ministerio de Energía y Minas; presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00410 - 2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la actividad "**MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES**" cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Septiembre 2015, asciende a la suma de S/. 47,602.25 (cuarenta y siete mil seiscientos dos con 25/100 nuevos soles); con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios; y cuenta con los siguientes documentos: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base; análisis de costos unitarios; relación de insumos; presupuesto analítico, Cronograma de avance de actividad; cronograma valorizado de obra y planos;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000402

-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 DIC 2015

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Análítico del expediente técnico de la actividad "MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES" por el monto de S/. 47,602.25 (cuarenta y siete mil seiscientos dos con 25/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine la ejecución del expediente técnico de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", se afectara a los recursos financieros de Donaciones y Transferencias -Presupuesto convenio por Ventanilla Única del Ministerio de Energía y Minas; presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados;

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la ejecución de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; Gerencia Regional de Desarrollo Económico Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes y Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

